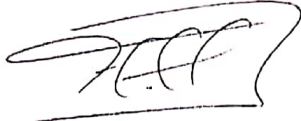


SECRETARIA. Suarez Tolima, enero (25) de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez, informando que la suspensión del proceso por el término de seis meses venció el pasado 17 de enero de 2021.



FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA

Suarez Tolima, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Proceso radicado: 73-770-40-89-001-2020-00027-00

Procede el Despacho a resolver lo atinente en este proceso, previas las siguientes consideraciones:

Mediante auto de fecha auto de fecha 17 de julio de 2020, se decretó la suspensión del proceso de la referencia, atendiendo lo solicitado por las partes de común acuerdo, por el término de seis (6) meses, esto es, hasta el diecisiete (17) de enero de dos mil veintiuno (2021), petición a la que el Juzgado accedió, de conformidad con los lineamientos previstos en el Artículo 161 del Código General del Proceso.

Como se advierte que dicho lapso se encuentra ampliamente superado, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 163 Ibídem, que señala:

"Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso..."

Por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en la norma antes transcrita, y como a la fecha los interesados no se han pronunciado al respecto, el Despacho procede oficiosamente a reactivar el proceso ejecutivo de la referencia.

Requírase a las partes para que informen si en efecto se llegó a algún acuerdo transaccional de pago o se debe continuar con el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez Tolima,

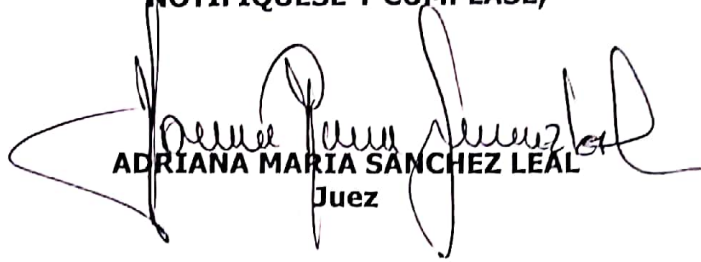
RESUELVE:

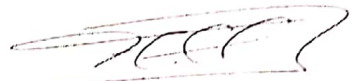
PRIMERO: REACTIVAR de oficio el presente proceso ejecutivo impetrado por la ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE LA SALUD DEL TOLIMA "CODESTOL" contra el HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E DE SUAREZ TOLIMA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requírase a las partes para que informen si en efecto se llegó a algún acuerdo transaccional de pago o se debe continuar con el proceso.

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicación del proceso: 73-770-40-89-001-2020-00027
Demandante: ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE LA SALUD DEL TOLIMA
"COODESTOL"
Demandado: HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E.S.E. DE SUAREZ TOLIMA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 26- 01-2021
ESTADO No: 003
INHABILES: NO

FABIAN LEONARDO RAMIREZ CELIS SECRETARIO